

EPÍLOGO

Accidente y mentira

Aquí no nos ocupamos de la maldad, a la que la religión y la literatura han intentado pasar cuentas, sino del mal; no del pecado y los grandes villanos, que se convirtieron en héroes negativos en la literatura y que habitualmente actuaban por envidia o resentimiento, sino de la persona normal, no mala, que no tiene especiales motivos y que por esa razón es capaz de infinito mal. (Arendt, 1995b: 135).

Introducción

El decanato de la Law School de la Universidad de Chicago, organizó hace unos años un debate académico sobre literatura y derecho entre la profesora Martha Nussbaum, autora de varios estudios que han contribuido a poner al día los viejos conceptos de la filosofía moral, y el Juez de la Corte Suprema de EE.UU. Richard Posner, verdadera cabeza visible de la llamada Escuela de Chicago de análisis económico del derecho. Las reflexiones de ambos autores giraron en torno a la siguiente cuestión: ¿pueden los métodos de la hermenéutica y la crítica literaria jugar un papel operativo dentro del arsenal de herramientas de la ‘técnica jurídica’? Como contrapunto del celo utilitarista que ha hecho justamente famoso al Juez Posner, la intervención de la filósofa intentaba mostrar cómo, más allá de la frase hecha y el tópico oportunista, la ‘justicia poética’, entendida como uso pragmático, focalizado de la fantasía literaria para redibujar los contornos de moralidad pública ante la irrupción discontinua del acontecimiento novedoso e irrepetible, ha asistido desde siempre a los jueces en la tarea, faltamente salomónica, de tener que decidir sobre lo indecible.

“Cuando leemos una novela como *Tiempos difíciles*, no como teóricos de la literatura en busca de teorías de la interpretación sino como seres humanos que se conmueven y se deleitan, somos espectadores juiciosos, libres de la parcialidad y el favoritismo personales. Al mismo tiempo, no somos escépticos. No todos reaccionamos de la misma manera ante los personajes y su situación. Pero la estructura de la novela -su manera de presentarnos el mundo y sus tentaciones para identificarnos con ciertos personajes y no con otros- nos sitúa en una postura del corazón y la mente que no es de escéptica indiferencia, pues no cualquier cosa que le suceda a esta gente nos da lo mismo. Por supuesto, podemos rechazar la invitación de la novela a participar de la manera que ella sugiere (aunque entonces no sé para qué continuaríamos leyendo). Pero si seguimos la historia con

ávida atención, sucumbiendo a sus invitaciones y conmoviéndonos con sus personajes, hacemos juicios durante ese proceso -sobre la revolución industrial, sobre el utilitarismo, sobre la ley de divorcio, sobre la educación de los niños-, confiando en que algunas razones son más fuertes que otras, que algunas maneras de tratar a los seres humanos son mejores que otras, y que se pueden justificar como mejores exponiendo determinadas razones.” (Nussbaum, 1995: 119-120).

Una propuesta convergente ha sido desarrollada por el sociólogo español Ramón Ramos en una serie de trabajos recientes sobre la literatura trágica como modelo de acción social en un entorno perverso (Ramos, 1999 y 2000). El sencillo modelo analítico que Ramos extrae de la tragedia clásica, sugiere, más o menos discretamente, que sería necesario dar vuelta al tinglado de la hermenéutica sociológica, y dotar efectivamente al relato trágico, rebajado por los estudios literarios de toda clase y pelaje a la condición de mero *objeto* de análisis, de los poderes que comúnmente otorgamos al sujeto teórico del mismo. El modelo del *homo tragicus* pretende así dar cobijo, en el seno de una ciencia social que tira a postmodernista, a algunas de las capacidades de juicio más conspicuas, como la culpabilización o el arrepentimiento, que las dos especies principales de ese ecosistema virtual que es la antropología imaginaria elaborada por las ciencias sociales, *homo economicus* y *homo sociologicus*, se niegan tradicionalmente a admitir a trámite.

“El modelo analítico [que se] encarnó en los dramas trágicos [de la Grecia clásica] tiene la nada despreciable virtud de presentar a la vez y en estrecha vecindad las dos caras que todo mundo social de vida muestra y no puede dejar de mostrar: por un lado la cara limpia, soleada, confiable y normalizada: por el otro, la cara sucia, oscura, temible y patética en la que el daño y la catástrofe ocurren... La tragedia marca especialmente la cara que normalmente queda oculta o puesta entre paréntesis: esa cara oscura en la que el mundo social y sus actores se derrumban. Pero la tragedia no apuesta por esta posibilidad como la única actualizable en el mundo; se limita a advertir que está ahí, que es algo que está al acecho...” (Ramos, 2000: 54-55).

Tan lejos de ignorar como de celebrar la parte que ocupa la oscuridad en nuestro mundo real, se trataría más bien de “extraer lecciones” de esa dialéctica característica de la luz que produce oscuridad cuando se toma en demasía: el bien engendrando por exceso o desmesura (*hybris*) al mal, el progreso que la ciega soberbia tecnicista torna en catástrofe, o el ascenso mundano que deviene “caída en desgracia” cuando el interfecto deja de creer en la suerte. La figura (imaginaria) de *homo tragicus* extrae toda su potencia teórica de la hipótesis, empíricamente verificable como intentaré demostrar, que afirma que el relato trágico es, efectivamente, el único modo realmente *ostensivo*, ya que no objetivo, que conocemos en nuestra cultura de “dar cuenta” (*account*) y a la vez de “rendir cuenta” (*to be accountable*) del funcionamiento de nuestras formas

actuales de vida en comunidad, mediadas de forma intensiva por la cosificación tecnológica de los resortes de la acción intencional.

Al considerar las técnicas legales y económicas de imputación de responsabilidad y cálculo asegurador exclusivamente como fuente de dominación política, la ciencia social crítica ha quedado tradicionalmente ciega a la percepción de un fenómeno fundamental de la vida política moderna: el carácter frecuentemente *accidentado* de las relaciones de dominación mismas.

¿Por qué será que la sensibilidad común para con lo que de indeterminado tiene todo verdadero acontecimiento, esa especie de tristeza lúcida que rememora la inquietud característica de nuestro contacto con *lo nuevo*, catastrófico o redentor, es tan difícil de capturar por las jóvenes ciencias sociales? ¿Cabe suponer algo así como una “inadecuación fundamental” de las categorías científico-sociales al uso, tanto positivas como críticas, para el estudio de nuestras *relaciones de aseguración*, verdadera frontera material entre el accidente y lo humano, y por ende pilar esencial de nuestra modernidad cultural e institucional? Sólo la poética de *homo tragicus*, ese Jano de la metafísica moral de Occidente, permitiría leer en los acontecimientos la presencia aterradora de ese *mal metafísico*, sublimado por la jerga al uso de la ciencia social bajo etiquetas profilácticas como las famosas “consecuencias no intencionadas de la acción”.

Las formas del entendimiento de sentido común que nos permiten abismarnos en este más fundamental de los enigmas de nuestra civilización, la relación entre riesgo tecnológico y responsabilidad humana (Jonas, 1997: caps. 2-4), han sido llevadas a su máximo de expresividad científica en algunas obras literarias y audiovisuales contemporáneas. Mi ejemplo preferido, que examinaré a continuación, es el filme *Dulce Porvenir* dirigido por el director canadiense Atom Egoyan¹, adaptación de la novela *The Sweet Hereafter*, publicada originalmente en 1991 por el novelista estadounidense Russel Banks².

Los accidentes no existen

¹ A. Egoyan, basado en la novela de R. Banks. Borrador final revisado. Copyright ©1997 Ego Film Arts.

² Russel Banks, *Como en otro mundo*, versión castellana de Benito Gómez Ibáñez, Anagrama, Barcelona, 1994.

La película³ cuenta la historia, basada al parecer en hechos reales, del trágico accidente sufrido por un autobús escolar que se salió de la carretera y su hundió en el hielo. La mayor parte de los ocupantes, los niños del pequeño pueblo de Sam Dent, al norte del Estado de Nueva York, murieron enterrados bajo el hielo. Sus padres, ante el hostigamiento de un abogado aparentemente llegado de la ciudad al olor de las posibles indemnizaciones de las compañías de seguros, enfrentan el dilema moral de tener que traducir su resentimiento en dinero o bien, alternativamente, convertir su dolor en *algo nuevo*, aunque no necesariamente en algo *bueno*.

La primera opción, planteada explícitamente por el abogado advenedizo, pasa por la búsqueda de responsabilidades ajenas a la comunidad interponiendo una demanda judicial por negligencia criminal contra los fabricantes del autobús y contra el organismo público encargado del mantenimiento de la carretera. La segunda opción, que acabará triunfando en el relato de Banks/Egoyan, consiste en volver la mirada acusadora hacia el interior de las propias relaciones de convivencia dentro de la comunidad. Los padres acabarán indagando sobre cómo llega a sostenerse la caprichosa cosmología moral del mundo que habitan. Un universo de valores morales donde la responsabilidad un tanto culposa que sienten hacia sus hijos -o, más exactamente, hacia sus hijas (y el por qué de esta precisión se aclarará más adelante)- extrae parte de su sentido de un hecho en apariencia completamente ajeno a ella, como es el de introducirles todas las mañanas en el opaco sistema tecnológico del coche-y-la-carretera, con sus eternamente ignotos mecanismos estadísticos de “mortalidad accidental”.

En una de las primeras escenas del filme, el abogado venido de la ciudad, Mitchell Stephens, se entrevista con Wanda y Hartley Otto, un matrimonio *hippie* que ha perdido a su único hijo en el accidente del autobús escolar.

³ Auténtico icono emergente de los estudios culturales sobre el derecho, el filme *Dulce Porvenir* ha sido objeto ya de diversos análisis en este sentido. Junto con el reciente artículo de McAdams (2000), el más destacado (e influyente) ejercicio académico en este sentido ha sido sin duda el de Sarat (2000). El profesor Austin Sarat, catedrático de jurisprudencia y Ciencia Política del del Amherst College y uno de los investigadores más prestigiosos en el campo de la sociología del derecho, se ha servido del filme de Egoyan como material de estudio para explorar el papel que juega la figura simbólica del padre o, más exactamente, la *función paterna* como núcleo cultural de nuestra tradición legal. Este estudio constituyó el discurso de toma de posesión que su autor, presidente entrante de la Law and Society Association, ofreció durante la Conferencia anual de esta asociación celebrada en Chicago, Illinois, a finales de mayo de 1999. Intentado como propuesta oficial de colaboración entre los estudios socio-jurídicos y los estudios culturales y presentado como ponencia estrella del más importante evento anual organizado por el principal órgano asociativo de la academia internacional de la sociología jurídica (Dezalay, Sarat y Silbey, 1989: 80-81), el trabajo de Sarat sobre *Dulce Porvenir* está sin duda llamado a tener un impacto duradero sobre la agenda teórica e investigadora de este campo científico.

MITCHELL: Está usted enfurecida ¿verdad señora Otto? Para eso he venido. Para dar voz a su furia. Para ser su arma contra quienes causaron que el autobús escolar se saliera de la carretera.

WANDA: ¿Dolores? [la conductora del autobús]

MITCHELL: Pienso que Dolores hizo exactamente lo mismo que ha venido haciendo durante años. Además, el seguro del patronato escolar para Dolores es mínimo. Unos cuantos millones como mucho. Los grandes bolsillos están en la ciudad, o en la compañía que fabricó el autobús.

WANDA: ¿Piensa usted que otra persona fue la causante del accidente?

MITCHELL: Señora Otto, los accidentes no existen. Esa palabra carece de sentido para mí. Por lo que a mí respecta alguien en algún sitio decidió recortar gastos. Un organismo público o una empresa corrupta calculó la diferencia de coste entre un tornillo de diez centavos y un arreglo extrajudicial de un millón de dólares. Y decidió sacrificar unas cuantas vidas por esa diferencia. Eso se hizo, señora Otto. Ya lo he visto un montón de veces antes.

HARTLEY: Pero Dolores dijo que ella vio a un perro y trató de...

MITCHELL: ¿Cuanto años ha estado conduciendo Dolores ese autobús, señora Otto? ¿Cuántos volantazos no ha dado para evitar el peligro? ¿Entonces que fue lo que salió mal esa mañana?

Alguien calculó por adelantado el coste de sacrificar la seguridad. Es la cosa más negra y cínica que uno se pueda imaginar, pero es absolutamente cierto. Y ahora, me toca a mí hacer que vuelvan a fabricar ese autobús con un tornillo extra, o que añadan un kilómetro más de quitamiedos. Es la única manera de preservar la responsabilidad moral en esta sociedad. A través de mi trabajo.

WANDA: Así que usted es lo que necesitamos.

MITCHELL: ¿Perdone?

WANDA: ¿No es eso lo que quiere hacernos creer? ¿Que estamos completamente indefensos? ¿Que usted sabe qué es lo mejor para nosotros?

MITCHELL: Escúcheme, señora Otto. Escúcheme con atención. Se qué es lo mejor. Mientras estamos aquí sentados, en la ciudad o en la dirección del colegio o en las oficinas del fabricante del autobús están pertrechándose tras una batería de abogados para negociar con personas tan apenadas como ustedes. Y eso me cabrea, me cabrea un montón. Es la razón por la que he hecho un viaje tan largo hasta aquí. Si todo el mundo hubiese hecho su trabajo con integridad esta mañana su hijo todavía estaría vivo y a salvo en la escuela. Le prometo que investigaré y descubriré quién fue el que no hizo bien su trabajo. Quién es el responsable de esta tragedia. Así que, en su nombre y en el de los Walker y en nombre de todas las demás familias que quieran unirse a nosotros, les demandaré. Les demandaré por negligencia hasta que se desangren.

WANDA: Quiero que metan a esa persona en la cárcel. Quiero que se pudra ahí. No quiero su dinero.

MITCHELL: Es improbable que alguien acabe en prisión, señora Otto. Pero él o su empresa pagarán de otro modo. Y debemos hacerles que paguen. No por el dinero o para compensarles a ustedes por la pérdida de sus hijos. Eso es imposible. Sino para proteger a otros niños inocentes. Verá, no he venido aquí sólo para ser el portavoz de su ira, he venido también por el futuro. Se trata de un compromiso adquirido con el tiempo.

WANDA: ¿Cobra usted mucho?

La estrategia primaria de aproximación analítica que permite construir una crítica social del derecho de responsabilidad civil consiste en suponer una asimetría radical entre el conocimiento local de la realidad social que poseen los agentes y el conocimiento global o agregado de la misma que posee el analista científico. Sin embargo, los personajes de esta escena saben (o bien tienen capacidad para preguntarse por) todo lo que les ocurre. No es conocimiento o afán de conocimiento lo que les falta. De hecho, como nos muestra la historia del derecho penal, la ira de las víctimas y la avaricia de los abogados son dos de los motores de investigación social más poderosos

conocidos por la humanidad⁴. La lectura de la poética trágica de *Dulce Porvenir*, que presenta en filigrana los retratos de la ira y la avaricia, abismos morales de la condición humana en un mundo sustraído precariamente a las inercias animales de la violencia física, permite alcanzar una comprensión a la vez empática y sintética de aquello que de realmente accidentado tienen los accidentes. Y aquello que verdaderamente reparador tienen las reparaciones.

El sociólogo tiene, pues, que inventarse necesariamente un segundo tipo de carencias antropológicas para poder fijar a las personas de carne y hueso como objetos de análisis. La segunda estrategia seguida aquí por el método científico para afirmarse sobre el conocimiento común de la fatalidad ha sido considerar que debajo de toda asimetría de conocimiento subyace en realidad una asimetría de poder o, como se dice, un sistema de *dominación simbólica*.

Esta ulterior asimetría metodológica entre la moralidad miope del agente y la tecnicidad literalmente des-almada del experto, ha sido llevada hasta sus últimas consecuencias por la ya no tan reciente revitalización estructuralista de la filosofía nietzscheana de la historia. La afirmación o el diagnóstico, la verdad de hecho o de razón que se legitima por la tradición o se justifica por el procedimiento, sólo es aquí susceptible de interpretación en tanto que enunciado dicho por “alguien que quiere algo”. Esto es, como *síntoma* a partir del cual se induce la intervención de una forma típica de *voluntad humana* en el orden de las cosas: un *querer saber* que sólo puede resolverse en el paso del pensamiento a la palabra como *querer hacer*. O, como solía (y suele) rezar el eslogan, una *voluntad de saber* que es siempre *voluntad de poder*.

Algo terrible ha sucedido que se ha llevado a nuestros hijos

El desalmado picapleitos de nuestra película se ha citado en un descampado a las

⁴ “En realidad existen dos historias de la verdad. La primera es una especie de historia interna de la verdad, que se corrige partiendo de sus propios principios de regulación: es la historia de la verdad tal como se hace a partir de la historia de las ciencias... [Pero] en nuestras sociedades hay otros sitios en los que se forma la verdad... Las prácticas judiciales -la manera en que, entre los hombres se arbitran los daños y las responsabilidades, el modo en que, en la historia de Occidente, se concibió y definió la manera en que podían ser juzgados los hombres en función de los errores que habían cometido, la manera en que se impone a determinados individuos la reparación de algunas de sus acciones y el castigo de otras- todas esas reglas... son algunas de las formas empleadas por nuestra sociedad para definir... relaciones entre el hombre y la verdad.” (Foucault, 1998 [1978]: 17).

afueras del pueblo con Billy Ansell, un mecánico viudo, veterano de Vietnam, cuyos dos hijos gemelos han muerto también en el accidente del autobús escolar. Billy es el único de los padres que se ha negado hasta ahora a unirse a la demanda colectiva por negligencia criminal contra “los grandes bolsillos de la ciudad” promovida por Mitchell Stephens. La actitud de Billy hacia el abogado es hostil. Pero descubrimos que el abogado no ha venido sólo por el dinero. Averiguamos ahora el significado del misterioso “compromiso adquirido con el tiempo” al que había aludido en la escena anterior como contrapunto solidario de su rapacidad profesional: él también ha perdido a un hijo, a una hija, en otro tipo de “accidente”.

BILLY: Señor don Mitchell Stephens ¿me demandaría usted si le metiese una hostia ahora mismo? Si le hostiase tan fuerte como para mear sangre y no poder caminar durante un mes. Porque es lo que voy a hacer.

MITCHELL: No señor Ansell, no le demandaría.

BILLY: Déjenos en paz, Stephens. Deje en paz a la gente de este pueblo. No nos puede ayudar.

MITCHELL: Ustedes pueden ayudarse los unos a los otros. Varias personas han aceptado que yo les represente en una demanda por negligencia. Su caso individual tendría más fuerza si me dejase representarle junto con los demás, como a un grupo.

BILLY: Caso ¿qué caso?

MITCHELL: Los Walker han aceptado. Los Otto. Los padres de Nicole Burnell. Es importante empezar las diligencias ya mismo. La gente oculta las cosas. Miente. Por eso tenemos que empezar rápidamente la investigación. Antes de que la evidencia desaparezca. Por eso estoy aquí afuera esta noche.

BILLY: Conozco a Risa y a Wendell Walker. Nunca contratarían a un puto abogado. Tampoco los Otto harían un trato con usted. No somos paletos de pueblo que nos dejamos engañar por una listillo de la ciudad. Usted quiere utilizarnos.

MITCHELL: Está usted enfurecido, señor Ansell. Y es lógico que se sienta así. Todo lo que digo es que me deje dirigir su rabia. [Suena su teléfono móvil]. Es mi hija. O tal vez la policía para decirme que la han encontrado muerta. Es drogadicta.

BILLY: ¿Y a mí por qué me cuenta eso?

MITCHELL: Se lo cuento porque... todos hemos perdido a nuestros hijos, señor Ansell. Están muertos para nosotros. Se matan entre ellos en las calles. Deambulan comatosos por los centros comerciales. Paralizados frente al televisor. Algo terrible ha sucedido que se ha llevado a nuestros hijos. Ya es tarde. Se han ido.

El accidente es un objeto tan recalcitrante a la ingeniería mecánica como a la ingeniería social. El infortunio o casualidad trágica estaba ya en la experiencia de los hombres antes de la invención de las leyes estadísticas, económicas y administrativas de los seguros civiles, mercantiles y sociales. La proliferación moderna de prótesis aseguradoras, y muy especialmente las taxonomías (activo/inactivo; ocupado/desocupado; asistida/desasistido) y baremos poblacionales (edad máxima, ingreso mínimo, cualificación media) en los que se encarnan nuestros actuales sistema públicos de seguridad social, acabará convirtiéndose en una causa mayor de nuestros accidentes vitales. La invención de la seguridad social es solidaria del nacimiento de un

nuevo tipo de accidentes: los *accidentes de aseguración* ocasionados por un diseño defectuoso o una manipulación imprudente de las mediaciones profilácticas que separan al ciudadano asegurado del Estado asegurador.

Accidente de aseguración social es sin duda el temor al desempleo, verdadera forma de psicosis filial. O la jubilación depresiva como situación de abandono *in abstracto*. Pero las víctimas paradigmáticas de esta nueva forma macrosocial de accidentalidad tecnológica son los *ilegales* del derecho social: niños de la calle, extranjeros ‘sin papeles’, vagabundos, drogodependientes y demás promiscuos. Nuestra gran familia repudiada, que luego de haber sido marcada como *población marginada*, es reprocesada por la maquinaria reaseguradora de los Ministerios de Asuntos Sociales como *población de riesgo*. Riesgo de sufrir (“sufrir penalidades”), de caer (“caer en la delincuencia”), de contraer (“contraer enfermedades”).

La escena anterior del filme seguía con la conversación entre el abogado y su hija. Sin embargo, en el texto original de la novela de Russel Banks la llamada de Zoe se corta y el lector ha de esperar a la noche cuando, de vuelta en la habitación del motel, el abogado Mitchell Stephens recibe una nueva llamada a cobro revertido desde la ciudad de Nueva York.

-¿Diga?

- ¿Zoe? ¿Eres tú?

- ¡Ah, hola, papá! Oye, mira, siento lo de esta mañana, estaba completamente colgada y este puñetero teléfono estaba jodido...

Bla, bla, bla, en una voz suave y complaciente que no era más que fachada, una tapadera de dulzura y ligereza sobre una marmita de rabia y necesidad.

Esperé a que acabaran los preliminares, respondiendo débilmente pero con precaución, y tal como esperábamos los dos, al cabo de unos minutos llegamos al fondo de la cuestión mediante una simple pregunta.

- ¿Llamas para pedirme dinero, Zoe? [...]

- Te llamo porque tengo que decirte algo -anunció-. Tengo que darte una noticia muy importante, papá.

- Una noticia -repetí, sintiéndome de pronto más cansado de lo que podía imaginar.

- ¿No quieres saberla?

Oí la tapadera de la marmita, que empezaba a agitarse y dar brinco.

- Sí, claro. Dímelas, Zoe.

- Siempre crees saber lo que te voy a decir, ¿verdad? Siempre crees llevarme la delantera. El abogado.

- No, Zoe, no siempre pienso eso.

- ¡Bueno, pues esta vez soy yo quien te lleva ventaja!

- Dime la noticia, Zoe.

- Vale. Muy bien, de acuerdo. No querrás enterarte, pero voy a decírtelo de todos modos. A ver si lo captas. Ayer fui a vender sangre. Así están las cosas. Estoy en esta jodida ciudad de Nueva York, donde mi padre es un gran abogado de mierda y yo tengo que vender sangre por treinta y cinco dólares.

- Eso no es nuevo, Zoe.

- No, pero esto sí. No me aceptaron la sangre. -Larga pausa-. El análisis del VIH dio positivo.

No dije nada; la sangre, la suya me llenó la garganta y se me subió a la cara. Oí el fuerte golpeteo de

mi corazón. Nadaba en sangre. (Banks, 1994: 127, 128).

Dividido en dos... pero preparado para ir hasta el final

Toda narración es esencialmente reflexiva: contiene una interpretación de su propio contenido. De suerte que la interpretación externa, científica (sociológica) o hermenéutica (psicoanalítica) de una obra o acción no acaba nunca de substituir a la interpretación *interna* que su autor o autores han depositado previamente dentro de ella.

La parábola que se cuenta en la secuencia nuclear del filme -la imagen primordial, en tonos rojizos, de la familia 'nuclear' en su casita de verano que se intercala a mitad de la película⁵- se pretende indudablemente como *modelo interno* (modelo 'indígena') de la trágica accidentalidad inherente a las relaciones de aseguración/filiación cuya ruptura y recomposición se cuentan en la película. La escena nos muestra a un padre, una madre y un bebé, una niña, durmiendo en una cama sobre el suelo, en una especie de casa de campo. Son el abogado, su mujer y su hija Zoe, años atrás. Las imágenes del pasado en la casa de verano se solapan con imágenes del presente en el avión donde viaja el abogado. Escuchamos la voz de Mitchell Stephens mientras le cuenta a Alison, la antigua amiga de Zoe con la que comparte asiento en el vuelo, un suceso que ocurrió hace muchos en aquella casa.

MITCHELL: Cada vez que voy en uno de estos vuelos a rescatar a Zoe, recuerdo aquel verano en el que casi la perdimos. Tenía tres años. Ocurrió por la mañana, en la casa de campo que solíamos alquilar. Estábamos los tres durmiendo juntos en la cama. [...] Me despertó el ruido que hacía Zoe al respirar. Le costaba trabajo. La miré y me di cuenta de que estaba sudando y se atragantaba. La cogí, corrí a la cocina y le eché agua en la cara.

ALISON: ¿Qué le pasaba?

MITCHELL: No lo sabía. Estaba poseído por el pánico. Supongo que le había picado un insecto, pero no teníamos ningún médico cerca. El hospital más cercano estaba a cincuenta kilómetros. Finalmente encontré el teléfono de un médico... Me dijo que podía haber un nido de arañas, de viudas negras, en el colchón... Me dijo que debía llevarla urgentemente al hospital. Pero él estaba solo. No había ninguna ambulancia disponible. 'Ahora escúcheme', me dijo, 'Existe una posibilidad de que me la traiga antes de que su garganta se cierre, pero lo más importante es que se mantenga tranquilo.'... El doctor me dijo que sostuviera a la niña sobre mis muslos y que Klara, mi mujer, condujera el coche hacia el hospital. Me pidió que cogiera un cuchillo pequeño y afilado. Tenía que estar limpio. No había tiempo para esterilizarlo adecuadamente. Me explicó como hacer una traqueotomía de urgencia. Cómo hacer un corte en la garganta de mi hija y soplar aire dentro sin dejar que se desangrara hasta la muerte. Me dijo que saldría mucha sangre. Le dije que no me creía capaz de hacerlo. 'Si su garganta se cierra y deja de respirar, tendrá que hacerlo, señor Stephens. Tendrá sólo minuto y medio, dos minutos como mucho, y seguramente ella ya estará inconsciente cuando lo haga. Pero si está tranquilo, si no deja que su corazóncito lata demasiado deprisa y esparza el veneno por su cuerpo, entonces tal vez podrá llegar aquí a tiempo. Póngase en marcha ya', y

⁵ La misma imagen se recrea también en los títulos de crédito iniciales y en el cartel publicitario del filme.

colgó. Fue un viaje que nunca olvidaré. Me encontraba dividido en dos. Una parte de mi era Papá, cantándole una canción de cuna a su hijita. La otra era un cirujano, listo para abrirle un tajo en su garganta. Esperaba sólo el segundo en que Zoe dejara de respirar para hacer la incisión.

ALISON: ¿Y qué sucedió?

MITCHELL: Nada. Llegamos a tiempo al hospital. No tuve que llegar tan lejos como creía. Pero estaba preparado para ir hasta el final.

La dramatización semi-onírica del dilema moral que se le plantea al abogado al *tener* que hacerse cargo de la traqueotomía, luego innecesaria, de su hijita, se configura como núcleo interpretativo del filme. El director, nos ofrece de este modo una moraleja sugerentemente indeterminada: todo parece indicar que el sentido moral de las acciones de los personajes camina eternamente por el filo de una navaja. En una escena anterior del filme, como hemos visto, Zoe le ha contado por teléfono a su padre que, al ir a vender su sangre para conseguir dinero, ha dado positivo en la prueba del SIDA. Mientras que el guión de Atom Egoyan opta por eliminar el paralelismo entre ambas escenas, la novela de Russel Banks hace aparecer explícitamente la resentida toma de posición final de Mitchell ante el anuncio de su hija heroinómana de que sufre una enfermedad considerada mortal como resolución final de aquella primera, inconclusa prueba experimental de los límites de su amor paterno.

- ¿Tienes el análisis? ¿El análisis de sangre?

- ¡No me crees! -gritó-. Ya entiendo. No me crees, ¿verdad?

- Sí. Sí te creo. Pensé que quizá..., pensé que podría convencerte para que te hicieras otro análisis. Con un médico de confianza, por si el primero se ha equivocado.

- No me crees. -Se echó a reír-. Me gusta más así. Es mejor que no me creas pero que tengas que hacer como si me creyeses.

- Te creo, Zoe. ¡Dices que tienes *sida*, maldita sea! Sé lo que eso significa. ¡Déjame ser tu padre, por amor de Dios!

Entonces rompió a llorar, lo que no me sorprendió. Y yo también. O al menos eso me pareció a mí, y a ella también. Pero no lloraba; acariciaba la hoja de la navaja, comprobando el filo con el pulgar.

- Te quiero, papá. ¡Dios mío, qué asustada estoy! -sollozó.

- Yo también te quiero. Pronto estaré allí, Zoe, para ocuparme de ti. Pase lo que pase, me ocuparé de ti.

Con una belleza sólo comparable a la de las imágenes con las que el cineasta pretendía transmitirnos una sensación de ambivalencia más bien consoladora, el novelista se aventura en los abismos de la desesperación humana, hurgando en los terribles pensamientos de quienes prueban lo afilado de la navaja con la que habrán de cortar, ahora sí, la garganta de aquellos a quienes más quieren.

En aquel momento me sentí increíblemente poderoso, como si hubiese aguardado durante años aquel instante. Al fin colgamos, hice rápidamente la maleta y ordené la habitación. Zoe tenía razón, desde luego. No la creía. Pero tampoco la dejaba de creer. En ese sentido, aquella llamada era igual que otras mil. Sin embargo había una diferencia importante. Hasta aquel momento, había estado durante

años amarrado al suelo, impotente y enfurecido por mi propia incapacidad de decidir entre creer y no creer. Hasta entonces no había podido realizar aquella primera tarea, eliminar una cosa u otra -liberar un miembro para desatar el otro, porque la quería. Ah, sí; quería a mi hija. Y como la quería, era incapaz de descubrir la verdad para luego obrar en consecuencia. Ahora, por primera vez en todos aquellos años, estaba en condiciones de conocer la verdad... y luego actuar. (Banks, 1994: 130).

Un padre, una madre, unos hijos: a medio camino entre la individualidad salvajemente biográfica y la organización técnica de una colectividad cívica, el vínculo familiar parece un modelo particularmente parsimonioso de la relación de aseguración, y en particular de los *accidentes de aseguración* ¿Vuelta de nuevo a la antropología psicoanalítica, con sus triangulaciones fundamentales, los síndromes de Edipo y Electra? ¿Tantas alforjas para este Regreso al Planeta de los Simios? ¡No! El modelo de tragedia aseguradora que propone *Dulce provenir* no es consistente con los triángulos psicoanalíticos. El *accidente de aseguración* se modeliza en la película *como* la relación incestuosa entre un padre y su hija: sin terceros ocultos, sin la multiplicación de simetrías lógicas con las que hacen fortuna el psicoanalista y el sociólogo.

Papá sabe quién mintió

Hacia el final de la película, Nicole Burnell, una niña que se salvó del accidente pero ha quedado impedida en silla de ruedas, y de la cual sabemos que antes del suceso mantenía una relación incestuosa, estetizada y delicadamente infantil, con su padre, declara ante un agente judicial, en el centro comunitario del pueblo, como testigo clave en las diligencias preliminares de la demanda legal interpuesta por sus propios padres y los de otros niños bajo la representación del abogado Mitchell Stephens. Nicole miente a sabiendas en su declaración al acusar a la conductora del autobús, Dolores, de conducir a velocidad excesiva. Su mentira acaba con las posibilidades de que la demanda de las familias prospere. La voz interior de Nicole, que mantiene un diálogo imaginario con el abogado, se superpone a las imágenes.

Papá se inclinó hacia adelante en su silla, su boca medio abierta, como si quisiera decir algo. Como... ¿como qué papá? Como '¿Qué hay de mi dinero?' [...] Tardó un rato en recuperarse. Supongo que quería tener unas palabras con usted. Debe haber intentado contarle por qué mentí. Usted le habrá dicho que ya no importa si mentí o no, que la demanda se ha ido al garete. Que las demandas de todo el mundo se han ido al garete. Olvídelo. Dígale a los demás que lo olviden. Se acabó. Ahora mismo, lo que tiene que preocuparle es por qué su hija ha mentido. Una niña que le hace eso a su propio padre no es normal. Pero papá sabe quién mintió. Sabe quién es el mentiroso. Sabe quién es normal.

Las personas *mentimos*; es más: las personas *sabemos* que las personas mentimos. Y es más aún: sólo en tanto que *personas concretas* (y no como “sujetos” abstractos) podemos saber que las personas mentimos y, por tanto, *qué* personas mienten. Pero es mucho más que todo eso: *sólo* cada persona sabe *por qué* mintió. No es posible algo así como un análisis causal (una ciencia social: un psico- o un socio-análisis) de la mentira. La mentira sólo es posible como *testimonio*, nunca explicación, y ni tan siquiera descripción. Ahí está el límite de toda suerte de microsociología, fenomenología, pragmática sociológica o etnometodología.

La última escena del filme nos muestra al abogado al final del viaje en avión despidiéndose de Alison, una antigua amiga de su hija a la que se ha encontrado en el asiento de al lado. Durante el viaje, a la vez que rememoraba el caso del autobús, le ha contado a Alison algunos recuerdos de cuando su hija era pequeña. Parece que esta vez regresa para su entierro. Mientras recoge su equipaje su mirada se cruza con la de Dolores, la conductora del autobús, que ahora trabaja como chófer haciendo trayectos entre el aeropuerto y los hoteles de la ciudad. Oímos por encima de las imágenes la voz interior de Nicole que explica al abogado por qué mintió en el juicio.

Y ahora que se ven los dos casi dos años después, me pregunto si cae usted en la cuenta de algo... Me pregunto si se da cuenta de que todos nosotros -Dolores, yo, los niños que sobrevivieron, los niños que no- somos ahora ciudadanos de un lugar diferente... Un lugar donde la gente vive en el dulce porvenir... Si otros nos defienden, nos protegen, nos aman o nos odian -lo hacen para satisfacer sus propias necesidades, no las nuestras. Esto es lo que aprendí. Esto es lo que averigüé.

En el texto original de Banks, la catarsis moral de *homo tragicus* se duplica al final del relato en la figura de Dolores Driscoll, la conductora del autobús escolar. La mentira de Nichole en su declaración jurada -dijo que Dolores conducía a velocidad excesiva a sabiendas de que no era cierto- convierte a la conductora del autobús en culpable del accidente. En el momento del accidente, Billy Ansell, el mecánico viudo que perdió a sus dos hijos gemelos en el autobús y que se opuso a la judicialización del accidente, era la persona que iba detrás del autobús, saludando desde su coche a sus hijos que le lanzaban besos desde la fila de la última fila del autobús. El sabe por tanto, como Dolores, que lo que Nichole dijo en su declaración no es cierto, y que la chófer conducía a velocidad prudente.

El acto final de la historia se desarrolla, algún tiempo después de los sucesos que se narran, en un escenario irónico: las gradas del improvisado estadio donde los habitantes de Sam Dent asisten en pleno a la celebración del espectáculo principal de las

fiestas del pueblo: una carrera de *choques* entre viejos camiones. Allí Dolores se encuentra con Billy Ansell. Entre los asistentes a la carrera se encuentra también Nichole, aclamada por la multitud en su primera aparición en público, en silla del ruedas, tras el accidente. Billy, que está borracho, le hace saber a Dolores que Nichole sabotó con su declaración jurada la demanda promovida por Stephens. La conductora narra el encuentro en primera persona:

- ¿A qué velocidad dijo la niña que conducía?- Le pregunté. [...]
- Les dijo que ibas a ciento quince kilómetros por hora.
- No me miró al decírmelo, pero lo dijo. Eso tengo que reconocérselo a Billy.
- ¿Dijo que iba a ciento quince por hora?
- Sí, Dolores. Creí que lo sabías.
- ¿Cómo iba a saberlo?
- De ninguna manera supongo. Sólo que creí que estabas enterada, como todo el mundo. Lo siento, Dolores.
- No, No lo sientas, Billy. Si sabes la *verdad*.
- Pues sí. Sé la verdad.
- Entonces ya somos dos -repuse. Éramos tres, claro, contando a Nichole. (Banks, 1998: 196, 197, cursiva del autor).

Sugiero que el novelista subraya la palabra clave, *verdad*, en la penúltima intervención de Dolores, no tanto para llamar la atención del lector sobre el trasfondo filosófico o metafísico de las palabras pronunciadas por sus personajes, como para tratar de replicar un efecto oral realmente difícil de transmitir por escrito, ese mínimo énfasis con el que Dolores modula el *tempo* de su frase y la altura de sus palabras con el fin de comunicar a Billy la intención (Sperber y Wilson, 1994) que hay detrás de ellas: lo pertinente, lo que realmente le importa de todo el asunto. Que ella no es la única que sabe la verdad. O, lo que es lo mismo, que Nichole no es la única persona que mintió.

Para que pueda surtir su desmedido, devastador efecto de catarsis moral, ese pequeño secreto que es la mentira no puede ser en ningún caso la verdad privada de una sola persona.

Ahora, además de la verdad, conocía lo que casi todo el pueblo sabía y creía, y los que no lo superan lo estaban sabiendo y creyendo en aquel mismo momento, en la feria, por la persona que estuviera de pie o sentada a su lado: se estaban enterando de que Dolores Driscoll, la conductora del autobús escolar de Sam Dent, era la culpable del terrible accidente ocurrido en enero pasado. Se estaban enterando de que Dolores iba muy deprisa, que conducía de forma temeraria bajo una tormenta de nieve rebasando en más de treinta kilómetros el límite de velocidad, que Nichole Burnell, la preciosa adolescente que había venido a la feria en silla de ruedas, una niña que estuvo a punto de morir en el accidente, iba sentada junto a la conductora, que Nichole había visto a qué velocidad circulaba el autobús y que así lo había declarado en el tribunal. Dolores Driscoll era responsable de que el autobús se hubiese salido de la carretera, precipitándose por el terraplén y cayendo en el agua helada del arenal. Dolores Driscoll era la culpable de la muerte de los niños de Sam Dent.

Para Billy, como para Nichole, la elección, conscientemente arbitraria, injusta por tanto, del buen nombre de la conductora como chivo expiatorio, es una especie de sacrificio ritual: un acto de justicia poética. Las miradas de soslayo, la indiferencia estudiada y los comentarios en voz baja que escucha Dolores a su paso por las gradas del estadio parecen ser aceptados por todos como el precio más bajo a pagar para restaurar la cordura colectiva y construir nuevas normas de civilidad dentro de la comunidad. Inesperadamente, el conocimiento de la mentira de Nichole tiene también un efecto liberador para la propia Dolores. La novela se cierra con un luminoso monólogo final de la chófer.

¿Qué sentí entonces? Recuerdo que sentí alivio, pero ésa es una palabra insuficiente. En aquel momento, sin detenerme a reflexionar, tuve la impresión de que me habían quitado de encima un gran peso que llevaba desde hacía ocho o nueve meses, desde el día del accidente. Una piedra gigantesca, un yugo, un lastre agotador. Y como lo llevaba desde tanto tiempo atrás, estaba acostumbrada a él; pero había desaparecido en un momento, se había evaporado, esfumando, y de pronto podía darme cuenta de la terrible carga que había soportado durante todos aquellos meses. Resulta extraño ¿no? Cabría esperar que me enfadase, quizá por ser injustamente acusada y todo eso. Pero no. En absoluto. Me sentía aliviada. Y en consecuencia agradecida. A Billy Ansell, por revelarme lo que había hecho Nichole. Y a Nichole, por haberlo hecho. (Banks, 1994: 197, 198).

Imaginación y justicia

¿Hay algo esencialmente *científico* en la memoria inventada de una mañana de verano, una niña envenenada, y un padre escindido entre el degollamiento y el arrullo? ¿Lo hay en la falsa falsedad de una declaración judicial que absuelve a los vivos de los pecados cometidos con sus muertos? Nacidas como máquinas de guerra contra la duda existencial (como “armas” para la crítica del sentido común), las ciencias sociales creen poder despreciar impunemente aquello que de *verdadero* pueda haber en el diálogo ficticio entre un picapleitos en busca de pasta y los inconcebiblemente vengativos padres de un niño muerto en accidente de carretera.

Qué sucedió, cómo y porqué: el análisis de los hechos, los procesos, y las causas. Quién hizo algo, cómo lo hizo y por qué motivos lo hizo: interpretar al autor, sus instrumentos y sus razones. Las consecuencias que tuvo lo que sucedió: responsabilidad. Las consecuencias que tuvo lo que se actuó: culpabilidad. Las ciencias naturales y las ciencia sociales buscan la verdad: describir y explicar. La ciencia jurídica, ese monstruo político de la razón humanística, busca la justicia *en un sentido*

extrínseco, como prótesis de la verdad objetiva. La justicia del derecho es reparación de las causas y castigo de las acciones, bien que no comprensión de los motivos. ¿Qué espacio queda entonces para la búsqueda que lleva a cabo el arte narrativo que ejercen aquí el cineasta y el novelista? La búsqueda de la justicia como valor *intrínseco*, a la vez normativo y secreto.

“[La tarea democratizadora que lleva a cabo el poeta] es una misión de imaginación, inclusión, comprensión y voz. El poeta es el instrumento por medio del cual las “voces largamente mudas de los excluidos dejan caer el velo y son alcanzadas por la luz. Asistir al modo en que las cosas son con los excluidos y los despreciados, así como con los poderosos, insistir en participar, por medio de la comprensión, en la degradación de los degradados, aceptar sólo lo que otros puedan tener de igual manera, dar voz al dolor de los excluidos, a la intimidación de los acosados... Sostengo que sería bueno tener jueces que vieran de esa manera. La imaginación implícita en ello ejemplifica una racionalidad pública que hoy necesitamos mucho, pues nos estamos negando esta visión inclusiva.” (Nussbaum, 1995: 161)

Comparto en buena medida la tesis que sostiene Nussbaum: el escritor, novelista, poeta, ocupa por derecho propio el espacio de un utópico *juez imparcial*, o bien de lo que Adam Smith, en su *Teoría de los sentimientos morales*, denominó un “espectador juicioso”⁶. Narrar y comprender lo narrado es convertirse en juez de la vida de los demás. En un juez que, mediante el uso de la imaginación narrativa (Arendt, 1995a: 45), comprende y toma parte. Un juez que “decide sobre lo indecible” (Dupuy, 1992: 276) y lo hace en público, ante una audiencia compuesta por sus lectores que pueden llegar a ser millones, por más que no pueda cambiar el curso de las cosas. No un juez subjetivo, idiosincrásico o simplemente privado, sino un juez poético. Su juicio no es generalizable, no *pasa* entre dos situaciones o circunstancias concretas, por muy parecidas que sean. Y sin embargo es un juicio *común*.

Nuestro accidente

...la cotidianidad de la muerte regalada, precio a pagar por tantas vidas salvadas
(Hermitte, 1996: 16)

⁶ “El espectador debe... procurar, en la medida de lo posible, ponerse en la situación del otro, y asimilar cada circunstancia de angustia que pueda afectar al sufriente. Debe encarar el caso del otro con todos sus diminutos incidentes, y tratar de representarse con la mayor perfección posible ese cambio imaginario de situación sobre el cual se funda la compasión.” (Adam Smith, *Teoría de los sentimientos morales*, I.1.4.6., citado en Nussbaum, 1995: 108). Para una interpretación de la teoría de la justicia de Adam Smith en el marco de una sociología pragmática del conocimiento y la moral véase Boltanski y Thévenot (1991: 63-67).

Comparable sólo, aunque en otro nivel, con el desastre medioambiental de Aznalcóllar, el llamado *caso de la colza* o del *síndrome tóxico* ha sin duda la catástrofe sanitaria de origen industrial más importante ocurrida en los últimos años en España. La “compleja trama” -como dicen los periodistas- de intereses científicos, jurídicos, económicos y políticos que los propios medios de comunicación masiva construyeron como contenido sustantivo de lo que hoy hemos llegado a conocer como el “caso” o el “escándalo” del síndrome del aceite tóxico, ha sido sin duda uno de los acontecimientos transformadores más importantes -y menos investigados, sobre todo desde una perspectiva científico-social⁷- de nuestra historia política reciente.

La primera sentencia penal del caso del síndrome tóxico, en la que se condenaba a 13 comerciantes de aceite por delitos contra la salud pública e imprudencia temeraria fue dictada en 1989 por la Audiencia Nacional. Esta sentencia original fue revisada en 1992 por el Tribunal Supremo que, en su resolución de los recursos de casación interpuestos por ambas partes, los convirtió en delitos de homicidio, cuadruplicando las penas de cárcel a los principales condenados. Posteriormente, en 1995, la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional procesó a varios cargos públicos intermedios adscritos a diferentes direcciones y servicios ministeriales (comercio interior, abastecimientos, política arancelaria, defensa contra el fraude, higiene de los alimentos) por un delito de imprudencia con resultado de muerte y lesiones y un delito contra la salud pública. En la sentencia de este segundo juicio, publicada en 1996, la Audiencia Nacional absolvía de todos los cargos a todos los encausados y declaraba al Estado responsable civil subsidiario de los daños sufridos por las víctimas del síndrome tóxico, obligándole a indemnizar económicamente a los afectados. Al año siguiente, el Tribunal Supremo, en su revisión de los recursos de casación, amplió el límite económico de las indemnizaciones establecido por la Audiencia y condenó al jefe del laboratorio central

⁷ El caso del síndrome tóxico en España sólo encuentra parangón con el llamado “caso de la sangre contaminada” en Francia, cuyo desarrollo a lo largo de las décadas de 1980-1990 ha dejado marcas indelebles en la estructura de regulación legal de los derechos y deberes de las instituciones judiciales y los órganos de poder ejecutivo de aquel país -incluida una reforma constitucional para ampliar el margen de responsabilidad penal para los miembros del gobierno. Sin embargo el excelente trabajo de exégesis histórico-legal sobre el caso de la sangre contaminada francesa llevado a cabo por Marie-Ange Hermitte (1996) carece de parangón en el caso del síndrome tóxico español, donde la literatura de investigación disponible se limita hasta el momento, en el mejor de los casos, al comentario legal especializado (Paredes Castañón y Rodríguez Montañés, 1995), el periodismo de investigación-denuncia (Faber-Kaiser, 1988; Greunke y Heimbrecht, 1988), el panfleto político sofisticado (Philipponneau, 2000), o la memoria médica (Granero y Pérez, 2000).

de aduanas por un delito de imprudencia al haber dado el visto bueno en 1973 al procedimiento de desnaturalización del aceite de colza con anilina al 2%.

En primer lugar, el vasto material legal arrojado por la casuística judicial de este más fundamental y más fundamentalmente “confuso” capítulo de nuestra historia legal reciente (Paredes Castañón y Rodríguez Montañés, 1995: 42-43), constituye el germen del desarrollo estatutario avanzado, en España, de los dos cuerpos de doctrina legislativa más importantes de los que se sirven actualmente nuestras autoridades para perseguir la delincuencia económica y tecnológica: las leyes administrativas y civiles de protección de los consumidores y las leyes de responsabilidad penal por daños ocasionados por productos defectuosos o adulterados. En segundo lugar, el esfuerzo público de promoción de la investigación en el campo de las ciencias biomédicas que permitió producir la evidencia epidemiológica⁸ en base a la cual el tribunal estableció la culpabilidad de los traficantes de aceite desnaturalizado, dio un notable impulso modernizador a nuestras políticas públicas de promoción y organización de la investigación científica y el desarrollo tecnológico⁹.

Numerosos análisis alternativos formulados desde las perspectivas médica, legal y sociológica siguen poniendo radicalmente en duda la veracidad de la teoría o “versión” oficial del caso del síndrome tóxico definitivamente estabilizada por las sentencias judiciales de la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo: la tesis de que epidemia mortal acontecida en el verano de 1981 y el misterioso “síndrome tóxico” cuyas secuelas padecen hoy cientos de personas, estuvo causada por el consumo de aceites venenosos comercializados ilegalmente. La hipótesis del origen del síndrome tóxico en las anilidas del aceite desnaturalizado fue puesta radicalmente en cuestión, desde su presentación inicial, mediante la formulación de un modelo explicativo alternativo comparable en consistencia lógica y validez empírica, ya que no en respaldo social e institucional, a la teoría oficial. En realidad, la teoría del origen del síndrome tóxico en las anilidas del aceite desnaturalizado fue concebida originalmente como una

⁸ La correlación estadística entre la ingestión de aceite adulterado con productos nocivos (oleoanilidas) y los casos de síndrome tóxico calificados como tales por las autoridades sanitarias.

⁹ La puesta en marcha de un vasto plan nacional de investigación epidemiológica, toxicológica y farmacológica sobre el origen y la naturaleza del síndrome tóxico, introdujo a los investigadores españoles, a través de una serie de convenios con la Organización Mundial de la Salud y el Center for Disease Control de Atlanta, la agencia federal americana para el seguimiento de las enfermedades, en la tupida red de relaciones sociales entre los principales laboratorios de investigación biomédica a nivel internacional. Pudiendo acceder así a las técnicas de investigación tenidas por más avanzadas, los métodos de organización burocrática de la investigación considerados más eficientes y las publicaciones especializadas reputadas como más importantes.

de las varias respuestas posibles que proporcionaba uno de los varios modelos explicativos, el de la ingesta de ensaladas, propuestos al objeto. Un modelo que permitía justificar hipótesis alternativas como la llamada *hipótesis del tomate tóxico*.

La paternidad de esta hipótesis alternativa del origen y la naturaleza del síndrome tóxico se atribuye al doctor Antonio Muro, médico ya difunto que ejercía como director en funciones del Hospital del Rey de Madrid en el momento en que se declaró el primer caso de la epidemia, y a su equipo de colaboradores.

La principal baza que sigue proporcionando credibilidad a la hipótesis del tomate tóxico es el hecho, oficialmente constatado, de que, a día de hoy, y tras innumerables ensayos clínicos con mamíferos inferiores (ratas) llevados a cabo en diferentes laboratorios nacionales e internacionales, no se ha encontrado todavía evidencia toxicológica convincente de que las anilidas contenidas en las muestras de aceites de colza distribuidos mediante venta ambulante, puedan producir un síndrome patológico tan complejo. La única evidencia empírica digna de tal nombre que apoya la hipótesis oficial siguen siendo diversos conjuntos de datos epidemiológicos, muchos de ellos de dudosa calidad metodológica, y, en todo caso, según los críticos de las sentencias de la Audiencia y el Supremo (véase más adelante), de un valor probatorio considerablemente menor del que les otorgaron nuestros tribunales.

Según los informes llevados a cabo por el doctor Muro y su equipo, el único agente patógeno conocido que, en casos similares de intoxicación masiva registrados en otros países, ha producido síntomas médicos análogos a los registrados en los casos de síndrome tóxico (dolores musculares, calambres, convulsiones, debilidad, impotencia y postración, alteraciones hemáticas y hepáticas, afectación del sistema nervioso central y periférico y, como síntoma más singular, *insomnio prolongado*) son sustancias fosforadas. La cadena causal de este argumento prosigue afirmando que este tipo de sustancia se incluía en la composición química de una marca de pesticida agrícola conocida como Namacur-10 fabricada por los laboratorios Bayer y comercializada legalmente en España en aquel tiempo¹⁰. El Namacur-10 habría sido empleado de forma negligente para usos fitosanitarios en algunas explotaciones agrícolas para el cultivo de hortalizas localizadas en la zona limítrofe entre las provincias de Murcia y Almería¹¹.

¹⁰ A principios de 1985 el por entonces ministro de sanidad del gobierno socialista de Felipe González, Ernest Lluch, que sería asesinado por los terroristas vascos de ETA quince años después, había prohibido la comercialización del Namacur-10 a causa de su toxicidad pero descartando públicamente toda vinculación con el síndrome tóxico.

¹¹ “En abril de 1981, un agricultor del sudeste de España... trató un campo de tomates con un producto

Finalmente, según este relato, una partida de tomates proveniente de una de estas explotaciones, probablemente localizada en el pueblo de Roquetas de Mar, en Almería, se habría comercializado en los mercadillos ambulantes de diversas localidades del centro de España en las fechas en las que se detectaron los primeros casos de síndrome tóxico. El consumo humano de esa partida de tomates provocó el envenenamiento masivo que hoy conoceríamos falazmente como síndrome del aceite tóxico¹².

La consistencia y la solidez de la red de datos factuales y conexiones teóricas construida por el Dr. Muro como alternativa a la versión oficial del aceite tóxico, quedó establecida públicamente en las conclusiones del informe pericial entregado por los doctores María Jesús Clavera y Francisco Javier Martínez Ruiz al Tribunal de la Audiencia Nacional que sentenció el primer juicio del síndrome tóxico¹³.

Finalmente, la teoría oficial del aceite tóxico tendría también fallas muy importantes desde el punto de vista de la tecnología jurídica empleada para construirla. En efecto, las resoluciones judiciales emitidas por los diferentes tribunales en el caso del síndrome tóxico han sido objeto de abundante comentario crítico por parte de diferentes autoridades académicas y doctrinas¹⁴. Una de las críticas más autorizadas aquí es la de los profesores Hassemmer y Muñoz Conde (1995: 87-104) quienes, en su estudio comparado sobre el derecho penal de responsabilidad por productos en España y

jamás utilizado en este tipo de plantas. El producto se extendía directamente en el suelo, justo antes de la recolección... En este caso, la recolección empezó en la última década de abril y finalizó en la primera quincena de junio. [...] Se sabe que en las plantas solanáceas [la metabolización de este] pesticida produce unos metabolitos que son 49 veces más potentes en cuanto al efecto inhibitorio de la colinesterasa, lo cual explica muchos de los síntomas observados.” (Informe del doctor Muro, enero de 1982 y declaraciones a *Diario 16*, febrero de 1982, citados en Philipponneau, 2000: 36-37).

¹² “Del estudio de los circuitos de distribución y comercialización de las partidas de tomates con mayor posibilidad de haber transmitido el síndrome tóxico, retrocediendo desde el individuo afectado-consumidor hasta el origen, se llega, con la información disponible, a un origen común final: Roquetas de Mar (Almería), y más concretamente a unas alhóndigas de licitación de frutos hortícolas de dicha población: “Agrupamar” [...] Dentro de estas alhóndigas los eslabones de comercialización continúan convergiendo hasta señalar a once agricultores como posibles cultivadores del tomate tóxico. [...] El acceso a los registros de compraventa de las alhóndigas de Agrupamar permitirá precisar el campo o campos de cultivo donde tuvo lugar la contaminación.” (Conclusiones de la Evaluación de las Investigaciones del Dr. Antonio Muro elaboradas por los Dres. Clavera y Martínez Ruiz, febrero de 1988, citado en Philipponneau, 2000: 41).

¹³ “La información extraída de [la documentación investigadora producida por el Dr. Muro y sus colaboradores] permite concluir que la hipótesis del tomate tóxico, investigada por el Dr. Muro -y que puede ser enunciada de la siguiente manera: la epidemia del síndrome tóxico, de la primavera de 1981, fue causada por pesticidas o tóxicos organofosforados, y transmitida a través de partidas de tomates provenientes de un único origen, que se distribuyeron por vías alternativas de comercialización, entre las que tenían un papel importante los mercadillos y la venta ambulante- es, globalmente considerada, coherente en sí misma, ausente de contradicciones y con capacidad explicativa de la epidemia del síndrome tóxico, ocurrida en España en la primavera de 1981.” (id.)

¹⁴ Véase la monografía de Paredes Castañón y Rodríguez Montañés (1995) para un análisis crítico de las dos sentencias principales del caso desde el punto de vista de la dogmática jurídica y de la política

Alemania, han observado la absoluta falta de coherencia, en términos de construcción dogmática, de los principales fundamentos jurídicos¹⁵ esgrimidos en la justificación de las distintas sentencias sobre el caso emitidas por la Audiencia Nacional y el Tribunal supremo.

“Desde que a mediados del siglo XIX el penalista alemán Julius Glaser formuló la teoría de la “conditio sine qua non” nadie duda hoy que la verificación de un nexo causal entre una acción y un resultado es el presupuesto indispensable mínimo, aunque no siempre suficiente, para exigir una responsabilidad penal por este resultado a una persona como causante del mismo. Es esta una cuestión puramente empírica que obviamente tiene que ser resuelta con ayuda de los conocimientos que nos brindan las ciencias naturales. Pero este es precisamente el problema que no pudo ser resuelto o, por lo menos no pudo serlo de un modo claro y satisfactorio en el famoso proceso por adulteración del aceite de colza” (id., 87).

Según los datos más recientes de la secretaría de la Sala de la Audiencia Nacional encargada de tramitar las indemnizaciones de los afectados del síndrome tóxico, a fecha de 31 de enero de 2001, 7.000 de los 18.232¹⁶ afectados por el síndrome tóxico que habían presentado liquidación han cobrado ya indemnizaciones públicas por valor de 127.900 millones. Las mismas fuentes estiman que al final de esta operación pública de resarcimiento de daños, que deberá concluir en el año 2004, todos los derechohabientes habrán cobrado un total de 500.000 millones de pesetas. Definitivamente cristalizada a través de los trámites administrativos de este procedimiento liquidador, la historia del encuentro desafortunado con una misteriosa oferta ambulante de aceite a granel es hoy recitada casi como un mantra por los afectados.

“Un día íbamos a realizar unas compras a Valladolid, no teníamos aceite, y justo en la plaza de la iglesia, ella [mi mujer] vio el camión que, según había oído decir, traía desde Jaén un aceite muy bueno de oliva a granel.”¹⁷

A diferencia de la conductora del autobús siniestrado en *Dulce Porvenir*,

criminal.

¹⁵ Así, la capacidad probatoria de evidencias epidemiológicas extremadamente débiles desde un punto de vista científico, o, a nivel más profundo, la confusión entre criterios de causalidad y criterios de imputación objetiva.

¹⁶ De los más de 25.000 afectados por el síndrome tóxicos reconocidos por las autoridades sanitarias, la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de septiembre de 1997, que declaró al Estado responsable civil subsidiario de los daños, reconocía el derecho de indemnización a 19.293 afectados, de los cuales, finalmente, sólo 18.232 realizaron los trámites documentales requeridos por el procedimiento de liquidación arbitrado por la Audiencia Nacional.

¹⁷ Afectado de la localidad de Sanchonuño, Segovia, cuya mujer murió víctima del síndrome tóxico, citado en A. Martín y E. de Benito, “El 60% de los afectados por la colza sigue sin cobrar tres años después de la sentencia”, diario EL PAIS, Madrid, 15 de marzo de 2001, 27.

extrañamente liberada por la mentira, los comerciantes y los funcionarios condenados judicialmente por venta y autorización administrativa de veneno puro bajo el nombre de aceite, afirmaron haber sido escogidos arbitrariamente como los inocentes chivos expiatorios de una especie de Gran Conspiración para la injusticia. También para los defensores de la teoría del tomate tóxico la versión oficial del aceite tóxico no sería sino una gran mentira certificada como auténtica por los Tribunales de la ciencia¹⁸ y del derecho, y sancionada oficialmente como verdadera por un poder gubernativo, el del Estado español.

El concepto de Gran Conspiración es sin duda una contradicción en términos: todas las conspiraciones son pequeñas conspiraciones, “maniobras políticas” pergeñadas en realidad por un número reducido de personas¹⁹. Cuando una conspiración secreta se propaga más allá de un reducido grupo de *dos o tres personas* (“Entonces ya somos dos... Eramos tres, claro”) deja de ser una conspiración y se convierte en secreto a voces. La investigación socio-histórica sobre el desarrollo de las controversias de autenticación en torno a aquellas obras paradójicas que los historiadores del arte conocen como ‘falsos auténticos’ (Grafton, 1990; Ràdnoti, 1999), revelan que las grandes mentiras sólo pueden convertirse en verdades compartidas gracias a la *complicidad* de aquellos contra quienes va dirigida la conspiración²⁰. Esto es, en buena medida, *a pesar* de la conspiración misma²¹. Aunque me temo también que, a

¹⁸ Un momento clave en el proceso de autenticación de la teoría del aceite tóxico fue la publicación en 1984 de un estudio epidemiológico realizado por el doctor José Manuel Tabuenca, director por entonces del hospital infantil Niño Jesús de Madrid, por la prestigiosa revista médica *The Lancet* bajo el título “Toxic allergic syndrome caused by ingestion of rapeseed oil denatured with aniline” [Síndrome tóxico alérgico causado por ingestión de aceite de colza desnaturalizado con anilina]. Este artículo está considerado la principal fuente de autoridad científica de la teoría del aceite desnaturalizado como causante del síndrome tóxico. Preguntado al respecto de los trabajos del Dr. Tabuenca en una de sus últimas comparecencias públicas, el doctor Antonio Muro, defensor de la teoría alternativa de la partida de tomates tóxicos, declaraba sorprendido: “¿Qué revista científica? ¿El *Lancet*, qué todo lo que se ha mentado alrededor del aceite, sí, pues lo publica, pero si trata de cualquier cosa que no sea el aceite no lo publica? ¿Es esto una revista científica?” (Granero y Pérez, 2000: 84-85). Esta entrevista fue emitida por Radio Nacional dos días antes de la muerte del Dr. Muro, en abril de 1985, a consecuencia de un repentino cáncer.

¹⁹ En una entrevista publicada el 6 de abril de 1987 en el semanario *Tiempo*, Jesús Sancho Rof, que fue Ministro de Sanidad del Gobierno de UCD durante los primeros meses del caso del síndrome tóxico, declaraba lo siguiente: “Me encontré metido en una maniobra política y me tocó el peor papel dado que era ministro de Sanidad” (citado en Philipponneau, 2000: 42).

²⁰ “Para que se pueda cometer un fraude de falsificación es necesario que exista un mínimo de estabilidad al nivel de las señales que permiten a las personas identificar una cierta clase de objetos. Estas señales deben en última instancia su generalidad a la unificación del espacio profesional dentro del cual se encuentran distribuidas las competencias de expertizaje legítimo.” (Bessy y Chateauraynaud, 1995: 204).

²¹ “Para que se pueda cometer un fraude de falsificación es necesario que exista un mínimo de estabilidad al nivel de las señales que permiten a las personas identificar una cierta clase de objetos. Estas señales deben en última instancia su generalidad a la unificación del espacio profesional dentro del cual se

diferencia de la tragedia de *Dulce Porvernir*, los *verdaderos* culpables de la catástrofe del síndrome tóxico -los “bolsillos profundos de la ciudad”- no hayan escapado al castigo justo y la reparación necesaria por el *bien* de nuestra comunidad moral, sino más bien para nuestro *mal*.

Sobre el *mal metafísico*

*No, no puedo olvidar que me he visto privado
De tantas maravillas como habrán contemplado
Y que también me había prometido a mí
El Buen Flautista. Pues nos llevaba, dijo, a un gozoso país,
Frontero de este término y a la vuelta de aquí,
Donde brotan las aguas a raudales
Y crecen los frutales
Y todo es nuevo en él y portentoso*
(**Richard Browning**, El flautista de Hamelin, en R. Browning, Poemas escogidos, versión castellana de Salustiano Masó, Madrid, Endymion, 1992).

Por supuesto que es necesario dirimir el contencioso teórico y político sobre cual sea exactamente la característica política “fundamental” de una vida en común que se sostiene a base de prótesis tecnológicas cada vez más voluminosas y a la vez más invisibles. El problema que pretendo apuntar aquí es otro: en la investigación científica sobre la vigencia de los conceptos tradicionales de responsabilidad y riesgo en la sociedad contemporánea, escasean los retratos empíricos creíbles, sólo reconocibles en la medida en que sobrecogen, de nuestras formas de enjuiciar la “normalidad accidental” del mundo industrial como hecho trágico o fatalidad absoluta. Aquel oscuro fantasma de la impotencia específicamente prometéica, propiamente moderna que el filósofo Wilhelm Gottlieb Leibniz, profético inventor de los primeros sistemas de cálculo de primas de aseguración universal en el alba ilustrada del XVIII (Allo, 1984), se atrevió a imaginar como *mal metafísico*: infortunio inesperado pero doblemente *muestro*, porque se sufre, como decimos, “en nuestras carnes”, pero tiene su origen en nuestras manos (Ocaña, 1998).

El 1 de Mayo de 1981 ingresaba cadáver en el Hospital de la Paz de Madrid un niño de la localidad de Torrejón de Ardoz. Inicialmente diagnosticado como un caso de

encuentran distribuidas las competencias de expertizaje legítimo.” (Bessy y Chateauraynaud, 1995: 204).

neumonía atípica producida por una intoxicación alimentaria. Este fue el primer caso registrado de lo que luego habría de llamarse síndrome del aceite tóxico. El 12 de junio de 1981, las autoridades sanitarias precintaban las instalaciones y los depósitos de aceite de la empresa Raelca en Alcorcón, acusada de comercializar para consumo humano partidas de aceite de colza desnaturalizado para su uso industrial que podían estar en el origen de la epidemia mortal. Ese mismo día en mi casa debíamos estar celebrando mi cumpleaños, 11 veranos como aquel, vividos todos ellos en el pueblo madrileño de Colmenar Viejo, localidad de 20.000 habitantes al pie de la sierra de Navacerrada. En aquellas fechas Colmenar Viejo era ya una de las principales localidades afectadas por el síndrome tóxico que acabaría dejando entre sus vecinos varias decenas de muertos y centenares de afectados con daños físicos irreversibles.

Curiosamente, los estudios comparados de una muestra de casos de afectados por el síndrome tóxico registrados en esta localidad y una población de control, conforman el cuerpo de evidencia epidemiológica más radicalmente refractario a su interpretación en base a la teoría del aceite tóxico. En Colmenar Viejo estaba instalado por entonces uno de los Centros de Instrucción de Reclutas mayores de toda España, el C.I.R nº1 conocido popularmente como Campamento de San Pedro. Centenares de ‘mozos de reemplazo’ llegados al Campamento San Pedro en la primavera de 1981, consumieron cantidades industriales de las mismas partidas de aceites a cuyo consumo atribuyeron posteriormente las autoridades sanitarias el origen del síndrome tóxico detectado entre un numeroso grupo de ‘civiles’ del pueblo (Philipponeau, 2000: 25). Por otro lado, otra serie de estudios epidemiológicos realizados entre la población de afectados por el síndrome tóxico, arrojan para Colmenar Viejo el porcentaje más alto de todo el país (un 22%) de familias afectadas que declararon *no haber* consumido el aceite sospechoso (Granero y Pérez, 2000: 59)²². Este dato cobra especial importancia en el contexto de las medidas administrativas que, al margen de la presentación de los correspondientes informes médicos, obligaron a los afectados por el síndrome tóxico a demostrar el consumo de aceite de colza desnaturalizado como requisito imprescindible para poder acceder a las ayudas económicas de carácter asistencial aprobadas por el Gobierno de la Unión de Centro Democrático en un Real Decreto publicado el 18 de junio de 1982²³.

²² En otras localidades como Alcorcón, Navas del Marques o Pozuelo de Alarcón, entre un 12 y un 17% de los afectados de síndrome tóxico declararon no haber consumido aceite ‘tóxico’.

²³ No es difícil adivinar que una medida administrativa de este tipo habría contribuido decisivamente a

Al azar de las lecturas emprendidas en el marco de un proyecto de investigación sobre un tema bien distinto²⁴, me topé con una serie de comentarios académicos sobre las sentencias del caso del síndrome tóxico. Vinieron de repente a mi memoria algunas imágenes de aquellos días del verano de 1981 en la casa de mis padres y de mis tíos y en mi colegio. Recuerdos bañados con el terror infantil de un inquietante cuento de hadas, la extraña peste de una época lejana y, en cierto sentido, mitológica²⁵.

Una de las imágenes más nítidas es la de las magdalenas que mi madre nos compraba en el mercadillo tiradas en el cubo de la basura. También la de una fila de niños formados a la puerta del colegio con bolsitas de colores colgadas al cuello como amuletos protectores, bolas de naftalina y piedras pulidas para no faltar a clase por enfermedad, como el niño de detrás y la niña de la primera fila... Luego, la feliz sorpresa de las vacaciones anticipadas. También recuerdo la sensación de angustia cuando mis padres llegaban en mitad de la noche del hospital de La Paz en Madrid, donde estaba una tía nuestra ingresada “por lo de la colza” y el día del entierro de mi tía: apaga la tele, acuéstate pronto, no hagáis ruido. “Hablad bajito”, decía el ATS de la gran barba negra, tras la puerta con el cartel de Asociación de Afectados por el Síndrome Tóxico.

Con el sentimiento atroz del silencio disfrazado de muerte viajan polizones de otros pasados que son el mismo: el niño trashumante que dibujaba helicópteros de guerra y, quizás, el camión que lo aplastaría. Otro accidente que vino a curar nuestra larga enfermedad familiar, nuestra enfermedad política, la de la concejala de sanidad y la mía, que en la cama de mis abuelos, junto al crucifijo, no las quería ver las fotos de

consolidar la teoría del aceite desnaturalizado como causante del síndrome tóxico.

²⁴ Este trabajo versaba sobre un tipo muy diferente de accidentes: los *crashes* micro y macroeconómicos (Summers, 2000) provocados a lo largo de las dos últimas décadas por los defectos de diseño de las modernas tecnologías de ingeniería financiera (Izquierdo, 2001). El objeto específico de investigación eran los desarrollos públicos en materia de normas de prevención de riesgos (Comité de Basilea, 1996) y criterios de responsabilidad civil (Blair, 1996) en la industria de derivados financieros. Igualmente, el objetivo teórico de este proyecto estaba inicialmente muy alejado de cualquier preocupación sobre el problema de la justicia. Lo que pretendía originalmente era tender una serie de puentes conceptuales entre el tópico sociológico de la accidentalidad sistémica o ‘normal’ de los complejos tecnológicos (Clarke y Short, 1993) y el tópico jurídico-económico de las funciones del moderno derecho de daños (Calabresi, 1984 [1970]).

²⁵ “Cuando leí el libro de Russel Banks me pareció que había llevado el accidente a una dimensión mitológica. Era como una versión moderna de *El flautista de Hamelin*.” (Atom Egoyan, en Neutres, 1997: 67). El empleo, en el guión cinematográfico de *Dulce Porvenir* escrito por Atom Egoyan, de pasajes del poema infantil *El flautista de Hamelin* del poeta inglés Robert Browning (1812-1889) con el fin de subrayar la potencia metafórica de la tragedia del autobús escolar, ha sido saludado por el novelista como una mejora definitiva de su propio texto. “Es una idea que hubiera querido tener y ahora, si publicase una nueva edición de la novela, añadiría este poema. Tiene un lugar tan perfecto dentro de la historia, le da forma de parábola, de mito...” (Russel Banks, en Halersadt, 1998).

los dos socialistas. Cinco noches con una cerilla de cianuro en la cabeza. ¿Es posible que este dormilón no pueda ya recordar aquella estadística insomne?

El estudio de los procedimientos forenses de descubrimiento de hechos y asignación de responsabilidades confronta al sociólogo crítico ante un problema fundamental: a diferencia del método científico que se plantea como finalidad la búsqueda de la verdad a expensas de cualquier tipo de consideración moral, la práctica del método legal de resolución de conflictos hace inexcusable transigir entre dos objetivos con frecuencia incompatibles, como son la búsqueda de la verdad y la búsqueda de la justicia. En segundo lugar, más allá de los fines perseguidos y/o logrados en el interior de nuestros complejos sistemas de tecnología legal, la argumentación y la acción *en régimen de justicia* (Boltanski y Thévenot, 1991) es ante todo una capacidad moral de las personas solidaria de su competencia cognitiva: una competencia metafísica de sentido común.

Nacidas como máquinas de guerra contra la duda existencial, como “armas” para la crítica del sentido común (Boltanski, 1990: Parte I), las ciencias sociales creen poder despreciar impunemente aquello que de *verdadero* pueda haber en el diálogo ficticio entre un picapleitos en busca de pasta y los inconcebiblemente vengativos padres de un niño muerto en accidente de carretera. La poética de *homo tragicus*, ese Jano de la metafísica moral de Occidente, permite leer en los acontecimientos la presencia aterradora del *mal metafísico* sublimado por la jerga al uso de la ciencia social bajo etiquetas profilácticas, como las famosas ‘consecuencias no intencionadas de la acción’. Justamente ahora que los sondeos experimentales de una memoria simulada se atreven a concluir que “los momentos mueren, las situaciones mueren, las vidas mueren” (Varela, Thomson y Rosch, 1992: 142), descubrimos lo que de esencialmente *científico* hay en la memoria inventada de una mañana de verano, una niña envenenada, y un padre escindido entre el degollamiento y el arrullo. La falsa falsedad de una sentencia judicial que absuelve a los vivos de los pecados cometidos con sus muertos.

La reconstrucción pormenorizada de la disputa médico-legal sobre las verdaderas causas y los verdaderos responsables del síndrome tóxico deberá, sin duda, servir de base para una eventual *reapertura* de la controversia pública que la envuelve.

Embarazados de entropía como nunca antes, debemos sin embargo seguir respondiéndonos la vieja pregunta de la responsabilidad contingente: “¿quién es mi vecino?”²⁶ Pero la sensación de fatalidad y el sentimiento de impotencia existencial que sembró en muchos de nosotros aquella extraña peste sólo pueden ser conjurados por la forma poética del relato.

Conclusión

La ciencia jurídica, ese monstruo político de la razón humanística, busca la justicia *en un sentido extrínseco*, como prótesis de la verdad objetiva. La justicia del derecho es reparación de las causas y castigo de las acciones, bien que no comprensión de los motivos. ¿Hay espacio en la técnica jurídica para la búsqueda que lleva a cabo el arte narrativo que ejercen aquí el cineasta y el novelista, la búsqueda de la justicia como valor *intrínseco*, a la vez íntimo y normativo?

“El poeta es el instrumento por medio del cual las “voces largamente mudas de los excluidos” dejan caer el velo y son alcanzadas por la luz. Asistir al modo en que las cosas son con los excluidos y los despreciados, así como con los poderosos, insistir en participar, por medio de la comprensión, en la degradación de los degradados, aceptar sólo lo que otros puedan tener de igual manera, dar voz al dolor de los excluidos, a la intimidación de los acosados... Sostengo que sería bueno tener jueces que vieran de esa manera. La imaginación implícita en ello ejemplifica una racionalidad pública que hoy necesitamos mucho, pues nos estamos negando esta visión inclusiva.” (Nussbaum, 1995: 161)

Narrar y comprender lo narrado es convertirse en juez de la vida de los demás. En un juez que, mediante el uso de la “imaginación narrativa” (Arendt, 1995 [1953]: 45), comprende y toma parte. Un juez que decide sobre lo indecible y lo hace en público, ante una audiencia compuesta por sus lectores que pueden llegar a ser millones, por más que no pueda cambiar el curso de las cosas. No un juez subjetivo, idiosincrásico o simplemente privado, sino un juez poético. Su juicio no es generalizable, no *pasa* entre dos situaciones o circunstancias concretas, por muy

²⁶ Lord Atkin, magistrado de la Cámara de los Lores británica, en *Donoghue vs. Stevenson*, 1932, citado en Díez-Picazo (1999: 355). Dos autorizados interpretes (Hart y Honoré, 1985: 149-50) de la evolución de los conceptos de causalidad elaborados por el *common law* anglo-americano consideran que, a partir de esta famosa sentencia, el derecho de responsabilidad civil o derecho de daños (*tort law*) británico comenzó a abandonar la doctrina tradicional de la “privacidad contractual” (*privity of contract*) en favor de un nuevo test legal de la responsabilidad del fabricante sobre la base de la prueba del daño sufrido por

parecidas que sean. Y sin embargo es un juicio *común*.

La imposibilidad objetiva de penetrar el sentido cultural del accidente mediante método científico tiene como ejemplo supremo nuestro empleo cotidiano de la *mentira* como instrumento convencional de distribución de responsabilidades, fenómeno que sólo puede ser comprendido de forma narrativa. Esto explica, creo, el poso de insatisfacción que incluso las más finas taxonomías de los mitos ‘indígenas’ (económicos, legales, políticos, morales) sobre la responsabilidad y el riesgo en nuestras sociedades industriales avanzadas (Chateauraynaud y Torny, 1999) producen en sus lectores. Pues, aun en sus afanes descriptivos más logrados, las ciencias sociales no hacen sino dar vueltas en torno al núcleo sintético, poético de nuestra comprensión compartida de lo que nos pasa. Pero sin llegar a penetrar verdaderamente en él.

El relato trágico es el único modo realmente *ostensivo*, ya que no objetivo, que conocemos en nuestra cultura de “dar cuenta” (*account*) y a la vez de “rendir cuenta” (*to be accountable*) del sostenimiento cotidiano de nuestras formas de vida en comunidad. Sólo muy recientemente ha comenzado a escribirse (eg. Banks, 1994/Egoyan, 1997) la tragedia humana de las cosas fuera de sí y las sustancias propagadas entre cuerpos románticamente impenetrables. Una literatura necesariamente liberada del pesimismo de las teorías conspiratorias de la política y de la historia que *contiene*, en los dos sentidos de la palabra, el verdadero mal que nos aqueja desde hace poco más de dos siglos, y parece haber comenzado ahora a afectar también a ‘nuestros’ animales: el “mal de las máquinas locas”, el accidente industrial.

Y también la poética del grito interior, verdadero *secreto a voces* si alguna vez hubo uno, con el que nos lo expresamos.